

OTRAS DISPOSICIONES

ENTE VASCO DE LA ENERGÍA

4581

RESOLUCIÓN, de 7 de septiembre de 2018, del Director General del Ente Vasco de la Energía (EVE), por la que se acuerda el incremento de los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria del programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector industrial, correspondiente al ejercicio 2018 y la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvención.

ANTECEDENTES

Primero.— Mediante Resolución de 20 de abril de 2018, del Director General del EVE, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) n.º 83, de 2 de mayo de 2018, se procedió a la aprobación, convocatoria y publicación de las bases reguladoras del programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector industrial – Año 2018.

Segundo.— La base 3.ª de la citada convocatoria, establece que la dotación económica destinada al programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector industrial – Año 2018 asciende a un millón (1.000.000) de euros, según el correspondiente crédito establecido al efecto en los presupuestos del EVE.

Adicionalmente, en dicha base 3.ª se establece que el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda comenzará al día siguiente de la publicación de las bases en el BOPV y finalizará en el momento de producirse el agotamiento del presupuesto destinado a tal efecto. En todo caso, con independencia de la existencia de presupuesto disponible, el plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda finalizará el 14 de septiembre de 2018.

Tercero.— Durante la vigencia del programa de ayudas no se han recibido tantas solicitudes de ayuda como las que inicialmente se habían previsto, si bien, y en contraposición, se está produciendo un incremento significativo en las consultas con interés en este programa de ayudas.

Por tanto, ante una posible gran demanda y el interés que supone para el EVE la continuidad de estas actuaciones, siempre con la finalidad de alcanzar los objetivos de ahorro energético e implementación de tecnologías de aprovechamiento de las energías renovables que se tienen comprometidos en la Estrategia Energética de Euskadi 2030, se estima aconsejable la siguiente propuesta:

a) Al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección del EVE en su sesión del 16 de abril de 2018, incrementar los recursos económicos destinados al citado programa de ayudas en un importe de cien mil (100.000) euros.

b) Ampliar el plazo inicialmente previsto para la presentación de solicitudes que, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no se exceda de la mitad de aquellos, y si no se perjudican derechos de terceras personas.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.— Acordar el incremento, en la cuantía de cien mil (100.000) euros, de los recursos económicos destinados al programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector industrial – Año 2018, convocado mediante Resolución de 20 de abril de 2018, del Director General del EVE, publicada en el BOPV n.º 83 de 2 de mayo de 2018.

Con ello, los recursos económicos totales destinados a financiar la convocatoria del programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector industrial – año 2018 asciende a la cantidad de un millón cien mil (1.100.000) euros.

Segundo.— Acordar la prórroga del plazo para la presentación de solicitudes de ayuda al programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética y uso de energías renovables en el sector industrial – Año 2018 hasta el día 31 de octubre de 2018 o, en su caso, hasta el momento de producirse el agotamiento del presupuesto destinado a este programa de ayudas.

Tercero.— Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Cuarto.— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del EVE en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Bilbao, a 7 de septiembre de 2018.

El Director General del Ente Vasco de la Energía,
IÑIGO ANSOLA KAREAGA.